



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Decreto. Mediante resolución de Alcaldía de fecha veintiocho de diciembre de 2016, se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del Suministro de la uniformidad del cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, aprobándose los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas que regirán en su adjudicación, así como el gasto correspondiente.

El plazo de presentación de proposiciones finaliza el día 1 de febrero de 2017.

Con fechas 26 y 27 de enero de 2017, presentan García Uniformes, S.L., y Satara Seguridad S, S.L., escritos interponiendo recurso de reposición y alegaciones respecto de determinadas cláusulas del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Examinadas las mismas por los Servicios de Contratación y de la Policía Local.

Por esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que me vienen conferidas en función de lo dispuesto en la DA 2ª apartado tercero del Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de octubre, y acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de junio de 2015, resuelvo:

Primero. Efectuar, respecto del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente licitación, las siguientes aclaraciones:

La aplicación en su totalidad, de la Cláusula 5 "Características de las prendas objeto de suministro", del Pliego de Prescripciones Técnicas, por cuanto las previsiones que han de cumplir las prendas objeto de suministro por el adjudicatario, son las contenidas en la Orden de 11 de mayo de 2011, así como en la vigente Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, refiriéndose su párrafo tercero, a las previsiones de la mentada norma.

Por lo tanto cualquier cuestión general relacionada con el diseño, forma, tamaño, medidas, disposición, color, distribución o cualquier otra de carácter general de las prendas, los distintivos, de los textos, emblemas, etcétera, queda reflejada y referida en la mencionada legislación autonómica, tanto por escrito como en las imágenes que se incluyen a tal efecto.

Los demás detalles que no queden recogidos en la Orden de 11 de mayo de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, sobre uniformidad, medios técnicos y de identificación profesional, emblemas y divisas de los Cuerpos de Policía Local y Vigilantes Municipales de Castilla-La Mancha, o sobre aquellos en los que pueda quedar algún margen de duda, se deberán ajustar a lo explicitado en el punto 5 y en el anexo II del Pliego de Características Técnicas.

La rectificación de la Cláusula 6ª muestras del Pliego de Prescripciones Técnicas, en los siguientes términos:

- Será obligatoria la presentación de una muestra de todos los artículos solicitados.

Estas muestras deberán presentarse completamente terminadas, tal y como vayan a ser suministradas, una sola talla y en modelos diferenciados de mujer y de hombre en las prendas que corresponda, con todos los emblemas, textos y distintivos reglamentarios, y se acompañará de la correspondiente ficha técnica y de todo el etiquetado obligatorio. En el caso de los chalecos antibalas, será obligatoria la presentación de un solo tallaje, en un modelo de hombre y un modelo de mujer.

La no presentación de muestras, documentación y ensayos de laboratorio, o la presentación de artículos que no se ajusten a los requerimientos del Pliego, no serán objeto de subsanación y determinarán la no consideración de la oferta y la exclusión del Licitador.

Las muestras presentadas serán devueltas con la notificación de la adjudicación, y podrán ser objeto de las comprobaciones o pruebas que el Servicio considere necesarias y oportunas. "

Segundo: Acordar una prórroga del plazo de presentación de proposiciones, de diez días naturales a partir de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Talavera de la Reina 31 de enero de 2017.-El Alcalde, Jaime Alberto Ramos Torres. Ante mí.-El Secretario, Antonio López Abarca.

N.º I.-494